

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 152 - 2021-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 02 AGO. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 1614-2021-GRJ/GGR del 27 de julio de 2021; Reporte N° 234-2021-GRJ/GRI del 26 de julio de 2021; Reporte N° 2918-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 22 de julio de 2021; Resolución Gerencial General Regional N° 091-2021-GR-JUNIN/GGR del 08 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Resolución General Gerencial Regional N° 091-2021-GR-JUNIN/GGR del 08 de mayo de 2021, el Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo en su condición de Gerente General Regional, resuelve: *"(...) Artículo primero. – Declarar procedente, la aprobación del adicional deductivo vinculante N° 01 de la obra denominada: "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de san ramón" (...)"*;

Que, mediante Reporte N° 2918-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 22 de julio de 2021 el Ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín pone en conocimiento del Ingeniero Luis Ángel Ruiz Ore – Gerente Regional de Infraestructura sobre la resolución precitada en el párrafo anterior; indicando que en el artículo primero, hace mención del monto final del adicional deductivo vinculante N° 01, por lo que, de ser el caso se recomienda hacer la modificación de la parte resolutive haciendo mención del monto del adicional N° 01 por S/. 1,258,852.97 (un millón doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos con 97/100 soles) y el monto del deductivo vinculante N° 01 por S/.

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4983997
EXP. N°	330/620



Gobierno Regional Junín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Trabajando con la fuerza del pueblo!

1,972,769.95 (un millón novecientos setenta y dos mil setecientos sesenta y nueve con 95/100 soles);

Que, mediante Reporte N° 234-2021-GRJ/GRI del 26 de julio de 2021, el Ingeniero Anthony G. Ávila Escalante en su condición de Gerente Regional de Infraestructura encargado, remite documento para su aclaración al Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo – Gerente General Regional, donde solicita que se efectúe la precisión y/o aclaración a la resolución precitada, respecto a fin de que el objeto de la Resolución Gerencial General Regional N° 091-2021-GR-JUNIN/GGR, pueda interpretarse en forma clara y precisa, solicitó ante su despacho se efectúe la precisión y/o aclaración al artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 091-2021-GR-JUNIN/GGR, donde deberá considerarse los detalles del resumen general conforme al siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL

TOTAL, PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 (PARTIDAS NUEVAS)	S/. 1 258, 852.97
TOTAL, PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 (MENORES METRADOS)	S/ 1 972, 769.95
TOTAL, ADICIONAL N° 01- DEDUCTIVO N° 01	-S/. 713, 916.98
INCIDENCIA CONTRACTUAL	2.1198%

Que, mediante Memorando N° 1614-2021-GRJ/GGR del 27 de julio de 2021, el MBA. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez en su condición de Gerente General Regional encargado del Gobierno Regional Junín solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, realizar los actos de administración correspondientes, respecto a que se requiere de forma muy urgente realizar los actos de administración correspondientes para la aclaración de la observación formulada por la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la Resolución Gerencial General Regional N° 091-2021-GR-JUNIN/GGR;

Que, de conformidad al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, de oficio o a instancia de los administrados en los actos que administra, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; también en el numeral 212.1 señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", bajo esta premisa la rectificación del error material se dispone de parte;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;





Gobierno Regional Junín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Trabajando con la fuerza del pueblo!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el **Artículo Primero** de la Resolución Gerencial General Regional N° 091-2021-GR-JUNIN/GGR del 08 de mayo de 2021 en el siguiente extremo:

DICE:

"Artículo Primero.- Declarar procedente, la Aprobación del adicional deductivo vinculante N° 01 de la obra denominada: "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de San Ramón", con un presupuesto total de -S/. 713 916.98 (Setecientos trece mil novecientos dieciséis con 98/100), con un porcentaje de incidencia contractual de 2.1198% y un plazo de cero días para su ejecución; en atención a los fundamentos expuestos en la presente".

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 (partidas nuevas) por el monto de S/. 1 258, 852.97 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos con 97/100 soles);

Aprobar, la ejecución del Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (Menores Metrados) por el monto de S/. 1 972, 769.95 (Un millón novecientos setenta y dos mil setecientos sesenta y nueve con 95/100 soles).

Total Adicional N° 01 – Deductivo N° 01

-S/. 713,916.98

Incidencia contractual

2.1198%.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, subsistentemente en su demás extremos la Resolución General Gerencial Regional N° 091-2021-GR-JUNIN/GGR del 08 de mayo de 2021; conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a las partes interesadas y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 AGO 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL